



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202150128005 (Agosto 9 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, COMUNAS 1- POPULAR, 5-CASTILLA, 10-LA CANDELARIA, 13-SAN JAVIER, 50-SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, 60-SAN CRISTÓBAL, 70-ALTAVISTA Y 80-SAN ANTONIO DE PRADO, DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA”

El secretario de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y el Decreto de Posesión 0009 de enero 6 de 2021, acta de posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Bajo la Circular Circular No. 1 de abril 8 de 2020 el Ministerio de Cultura establece lineamientos para la prevención de la propagación del Covid-19 en espacios de uso cultural: bibliotecas públicas, casas de la cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, Instituto Caro y Cuervo y escuelas taller.



90-CER-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo tiene su sustento jurídico en la Ley Estatutaria de Participación Democrática; Ley 1551 de 2012: Nuevo régimen municipal; Acuerdo 028 de 2017: por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín y el Decreto 0697 de 2017, por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín.

En cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 en las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado.

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado "*Condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2021, en las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.*

Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, en las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana de que trata la presente resolución, son atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4000106136** de fecha 06 de Agosto de 2021 por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.198.400.000)

En mérito de lo expuesto:



90-CER-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, en las comunas 1-Popular, 5-Castilla, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 50-San Sebastián de Palmitas, 60-San Cristóbal, 70-Altavista y 80-San Antonio de Prado del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Así:

COMUNA	RECURSOS DE INVERSIÓN	LÍNEAS OFERTADAS
1-Popular	Ciento noventa millones, cuatrocientos mil pesos \$190'400.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica● Proyección <p>\$72'000.000 (setenta y dos millones de pesos) para artistas en general.</p> <p>\$118'400.000 (Ciento dieciocho millones, cuatrocientos mil pesos) para artistas identificados y caracterizados por los procesos del Observatorio de Cultura, la Mesa de Cultura y certificados por la Junta Administradora Local -JAL.</p>
5-Castilla	Ciento doce millones de pesos \$112'000.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica



90-CER-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

		<ul style="list-style-type: none">● Proyección
10-La Candelaria	Doscientos treinta y cinco millones, doscientos mil pesos \$235'200.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica● Proyección <p>\$112'000.000 (Ciento doce millones de pesos) El total de la bolsa será distribuido entre participantes con trayectoria entre uno (1) y seis (6) años y con trayectoria superior a siete (7) años.</p> <p>\$123'200.000 (Ciento veintitrés millones, doscientos mil pesos) para los vigías del patrimonio de la comuna.</p> <p>Nota: se entregarán estímulos hasta agotar los recursos de las bolsas</p>
13-San Javier	Ciento cincuenta y seis millones, ochocientos mil pesos \$156'800.000	Se oferta la línea de procesos formativos comunitarios.
50-San Sebastián de Palmitas	Ciento doce millones de pesos	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos



90-CER-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	\$112'000.000	comunitarios <ul style="list-style-type: none">● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica● Proyección
60-San Cristóbal	Ciento sesenta y ocho millones de pesos \$168'000.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica● Proyección
70-Altavista	Ciento doce millones de pesos \$112'000.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica● Proyección
80-San Antonio de Prado	Ciento doce millones de pesos \$112'000.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">● Creación● Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios● Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria● Producción audiovisual● Post producción audiovisual● Producción discográfica● Proyección

SEGUNDO: El cronograma de esta convocatoria será así:



90-CER-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura	Lunes 9 de agosto de 2021
Observaciones a los lineamientos	Martes 10 de agosto de 2021
Aplicación de las observaciones	Miércoles 11 de agosto 2021
Fecha de cierre	Lunes 30 de agosto 5:00pm
Informe de propuestas inscritas	Martes 31 de agosto de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 13 de septiembre 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 14 y miércoles 15 de septiembre 2021
Informe final de verificación de documentos	Viernes 17 de septiembre 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 20 de septiembre de 2021
Informe de evaluación	Lunes 4 de octubre de 2021
Observaciones Informe de evaluación	Hasta el martes 5 de octubre 2021
Resolución de otorgamiento	Lunes 11 de octubre 2021

TERCERO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, se publicarán en la página web www.medellin.gov.co/estimulos/

CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA ESTÍMULOS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con marco al certificado de disponibilidad presupuestal **4000106136**

Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos/. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana



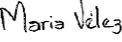
90-CER-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

<p>Proyectó: Laura Tatiana Cisneros Álvarez Abogada – Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana</p>  <p>Juan Sebastián Gómez Gómez Apoyo financiero y administrativo – Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana</p> 	<p>Revisó: Natalia Riveros González  Abogada Asesora del Despacho– Contratista</p>	<p>Aprobó: María Alicia Vélez Directora Técnica Secretaría de Cultura Ciudadana</p> <p> Alexis Mejía Echeverry Subsecretario de Arte y Cultura Secretaría de Cultura Ciudadana</p> 
---	---	---



90-DEE-147890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55